



Ayuntamiento de Costur

DECRETO

Asunto: Expediente n.º: 117/2019 Arrendamiento de bien Inmueble por Concurso (Bar – Restaurante Piscina)

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien inmueble:

“Establecimiento de propiedad municipal ubicado en la única planta (planta baja) de edificio situado en la C/ Piscina s/n, esquina con Av. Diputación s/n, (anexo a la piscina municipal).”

Es parte de la referencia catastral: 0749504YK4404N0001WU

A la vista de que dicho bien se destina en este momento (contrato de arrendamiento de inminente finalización) a su explotación como Bar – Restaurante sin ambiente musical.

A tal efecto, **el mismo cuenta con LICENCIA DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO como Bar – Restaurante sin ambiente musical, otorgada por Resolución de Alcaldía, nº 42/2006, de fecha 13 de marzo de 2006 en expediente 2/2005**, previo informe favorable de la Comisión Provincial de Actividades Calificadas de Castellón de fecha 2 de marzo de 2006, en expediente 583/05 y de la Dirección Territorial de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas (Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos) en expediente ESALES/12/2005/0168.

Considerando que es conveniente para este Municipio el arrendamiento del bien referido por los siguientes motivos:

- La conveniencia de que permanezca en funcionamiento el establecimiento, que en la actualidad constituye el único de estas características en el municipio.
- La adecuación del mismo, al citado uso, que no permite otros.
- Los ingresos provenientes de su arreamiento.

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Informe de Secretaria de fecha 24 de abril de 2019
- Informe de los Servicios Técnicos de fecha 25 de abril de 2019
- Informe de Intervención de fecha 25 de abril de 2019



Ayuntamiento de Costur

- Certificado del Inventario de Bienes de fecha 25 de abril de 2019

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la adjudicación por concurso del arrendamiento del bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento descrito en los antecedentes.

SEGUNDO. Ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Incorporado el Pliego al expediente, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

CUARTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

Lo manda y firma el Sr., Alcalde-Presidente en Costur a, veinticinco de abril de dos mil diecinueve

El Alcalde-Presidente

Fdo. José Maximino Portáles

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN